

Esta comunicacion de Rosa se cruzó con otra de los comisionados fechada el 23 y despachada por extraordinario violento á Querétaro, insistiendo en la urgentísima necesidad de la resolucion del gobierno acerca de las materias pendientes y que iban á decidir de la paz ó la guerra. "Como vemos —decian— que se acerca el momento en que todo esfuerzo será inútil para continuar y terminar el tratado, queremos salvar nuestra responsabilidad y nuestra conciencia, asegurando otra vez que apenas creemos posible una demora de cinco ó seis dias más. La division del general Marshall ha entrado ayer, y el general Scott, segun nos ha comunicado hoy el señor encargado de negocios de Inglaterra, no puede ya suspender los movimientos de ocupacion militar sin la seguridad completa de que se firmará el tratado. Éste, por otra parte, contiene necesariamente estipulaciones que no podrán ser tan favorables á la República demorada la ratificacion. Las tropas americanas no podrán evacuar el territorio hasta que pase la estacion malsana, y las nuevas que van á embarcarse, segun sabemos, producirán nuevas y muy funestas complicaciones." Uno ó dos dias despues, al recibirse aquí las comunicaciones de Rosa fecha 22, los comisionados manifestaron al gobierno la seguridad de que la cesion de territorio exigida por Trist, no comprendia fraccion alguna de Sonora y Chihuahua.

Las conferencias habian vuelto á continuar desde el 13 de Enero, dejando en reserva lo relativo á límites é indemnizacion, y discutiéndose los demás artículos del proyecto de tratado que nuestra comision presentó, y en los cuales hizo Trist multitud de cambios, aceptados unos y rechazados otros por la expresada comision.

Los temores de rompimiento y fracaso que ésta habia consignado en sus dos últimas notas, estuvieron á punto de realizarse. En nueva comunicacion, fechada el 29 de Enero, avisaba al gobierno que habian sido inútiles sus gestiones acerca de la inmediata desocupacion de la capital de la República y de las capitales de Estados, y de la devolucion de rentas y aduanas luego que se firmara el tratado. A este último respecto no serian obedecidas ni las órdenes del general en jefe, por depender directamente de la secretaria de Hacienda todo lo de este ramo. "Hemos logrado, sin embargo, —decia la comision— estipular en el artículo 2º que, firmado el tratado, haya un convenio entre los comisionados que nombrare el gobierno y los del general en jefe, para que se acuerde todo lo conveniente á la cesacion de hostilidades y el restablecimiento del orden administrativo en todos sus ramos en los lugares invadidos, cuanto lo permitieren las circunstancias de ocupacion militar. Advertirá V. E. que con tal estipulacion queda asegurado el armisticio

que tanto nos ha recomendado el supremo gobierno, y, además, un órden en los lugares más importantes de la República que precava los abusos escandalosos de autoridad que se están cometiendo, y proporcione á los habitantes las garantías de que necesitan en el tiempo que trascurra desde la firma del tratado hasta su ratificacion." Dicho tratado estaba ya redactado, y "si supone una desgracia nacional, no deshonrará, ciertamente, á la República." Todo iba muy bien hasta aquí; pero los comisionados agregaban:

"Dirigimos esta comunicacion á V. E. por extraordinario, para que quede impuesto el E. Sr. presidente de que la negociacion no admite ya otras modificaciones; y que el Sr. Trist nos acaba de comunicar, por conducto del señor encargado de negocios de Inglaterra, que trascurridos dos meses desde que manifestó su disposicion para anudar la conferencia interrumpida en Setiembre, y comprometida en el más alto grado su responsabilidad ante su gobierno, no puede detenerse en México más de dos dias. V. E. calificará esta exigencia segun los datos que tiene ya. A nosotros nos toca manifestarle que, en nuestra opinion, el Sr. Trist no puede esperar más tiempo y que, atendida la política y la discusion violenta y apasionada que se ha suscitado en los Estados-Unidos con motivo de la guerra con México, es muy posible, y quizá muy probable, que ó se retire el Sr. Trist nombrándose nuevo ó nuevos comisionados, ó se espere que los de la República vayan á Washington, ó no se hable ya de negociaciones, sino de ocupacion militar de todo el país mientras se decide la cuestion de presidencia y con ella la política definitiva que ha de seguirse con México. En cualquiera de estos casos vemos nosotros comprometida su nacionalidad.

"El Señor encargado de negocios de Inglaterra ha vuelto á vernos á las dos de esta tarde, para anunciarnos que nos va á pasar una nota, de que acompañaremos copia á V. E. si no tardare mucho, en que nos dirá la situacion en que se encuentra el Sr. Trist y la resolucion que ha tomado de salir inmediatamente de esta capital. Nos ha dicho tambien que aquel Señor nos pasará una comunicacion esta noche, en que avise que queda rota la negociacion. Sentimos cuanto no puede imaginarse el supremo gobierno que las cosas hayan llegado á este punto, y que la exigencia del Sr. Trist, que nunca habia expresado con tanto calor, dé lugar á impresiones desfavorables que nosotros deseáramos evitar, mucho más estando tan penetrados de la gravedad de este negocio y de las dificultades que ha tenido el supremo gobierno para comunicarnos sus órdenes definitivas. Si no las recibiéremos el miércoles, ó si por una desgracia, que es muy de temer, llegaren pliegos de Washington, quedará ro-

ta la negociacion, segun el aviso del Sr. Trist y del Señor encargado de negocios de Inglaterra. Éste nos ha asegurado que, sin embargo de la carta del Sr. Trist de que hemos hablado, y de que no tenemos otra noticia que la comunicada por el Sr. Doyle, ha podido comprometerle á que espere hasta el miércoles, día en que podrá regresar el extraordinario á esta capital. Nosotros no podíamos, sin faltar á la confianza con que nos ha honrado el supremo gobierno, dejar de manifestarle lo que ocurre actualmente, y la absoluta necesidad de que se sirva despachar un extraordinario violento que pueda estar aquí en la mañana del 1º de Febrero.”

Al calce de esta comunicacion se decia: “Acabamos de recibir las dos confidentiales del Sr. Doyle, que originales acompañamos á V. E.” La comunicacion oficial de Trist á los comisionados, recibida por éstos el 29 en la noche, declaraba rotas las negociaciones y no hablaba de nueva espera.¹

Desde el 25 en la noche se habia decidido en Querétaro aceptar la nueva línea divisoria impuesta por Trist, y que fuera celebrado el tratado, segun las cartas del presidente Peña y Peña y del ministro Rosa á los comisionados, fechadas el 26 y 27, y que deben haber llegado con sumo retardo á México. En las cartas del 26 se les autorizaba á terminar la negociacion, siempre que la Baja California quedara unida por tierra con Sonora; que no se traspasaran los límites legales de Sonora y Chihuahua; que á la firma del tratado cesara todo género de hostilidades, evacuando el invasor las capitales, y reduciéndose á posiciones determinadas; que los pormenores de la suspension de hostilidades se arreglaran por medio de un armisticio; que nos fueran inmediatamente devueltas aduanas y rentas, cesando cualquier gravámen ó contribucion de guerra; por último, que con la garantía de la indemnizacion, los mismos comisionados consiguieran en esta capital algunos fondos para el gobierno, á fin de que pudiera hacer frente á las sediciones que indudablemente habria, so pretexto de oposicion á la paz, luego que el ajuste de ella se hiciera público.² En las cartas del 27, Peña y Peña y Rosa se

1 Existe entre los papeles del Sr. Couto dicha nota, en que Trist expresaba el más profundo sentimiento de haber comprometido en vano su propia responsabilidad; y la creencia de que nuestro gobierno dejaba de celebrar el tratado, no por mala fe ni por falta de voluntad, sino por no considerarse capaz de ello ante los partidarios de la guerra.

2 “El gobierno —escribia Rosa el 26— no se resolverá jamás á terminar las negociaciones sin tener aquí mismo, en Querétaro, disponible la cantidad de 300 á 400,000 pesos y una completa seguridad de recibir mensualmente despues, por el término de tres meses, 200,000 pesos. Sin recursos tan cuantiosos así para hacer frente á las dificultades que van á suscitarse con la terminacion de los tratados, el gobierno está seguro de

mostraban satisfechos, por las explicaciones de los comisionados acabadas de recibir allí, de que los límites de Sonora y Chihuahua no quedaban mermados; dejaban á la comision en libertad de arreglar el monto de la indemnizacion, y no ponian ya otra condicion á la firma del tratado que la de que fueran conseguidos los fondos de que se hablaba en las cartas del 26. “Sin esos recursos —decia Rosa— y cuando toda la oficialidad y jefes de esta guarnicion están reducidos á la mayor miseria, vdes. conocerán que una explosion anárquica seria inevitable, y al mismo tiempo irresistible.” El mismo Rosa agregaba con fecha 27:

“Estoy ya preparando las amplias y definitivas instrucciones que se van á remitir á vdes.; pero me veo en la triste necesidad de decirles que jamás firmaré dichas instrucciones sin que previamente haya asegurado el gobierno los fondos referidos; y digo previamente, porque el gobierno necesita hacer mover algunas fuerzas y mandar á varios jefes á puntos donde deben desempeñar comisiones importantes, y necesita hacer todo esto ántes de que se sepa que el tratado está concluido; sin hablar de otros gastos urgentísimos tambien, para que con toda prontitud vengán á esta ciudad varios jefes militares y un gran número de senadores y diputados que no han venido por falta de recursos.

“El gobierno sabe muy bien que no puede exigir de vdes. lo que tal vez les seria imposible conseguir; es decir, las cantidades de que les he hablado en mi carta anterior: así es que, si esas cantidades no se consiguen, siempre estará satisfecho de que vdes. hicieron por conseguir las cuantas esfuerzo les fué posible; pero el gobierno estará siempre en la necesidad de repetir que pasará por toda clase de inconvenientes, aún por el rompimiento de las negociaciones, ántes que entregarse débil y maniatado á los sediciosos que no esperan sino un pretexto para encender nuevas discordias. Conocerán vdes. que no es sólo la existencia del gobierno, sino el éxito mismo del tratado lo que se va á ver comprometido. *El gobierno se resigna con dolor á hacer la paz, para evitar mayores males; pero éstos no se evitan si á la guerra de invasion ha de seguir la guerra civil, sin que la administracion actual tenga recursos para reprimir las sediciones.*”

Aun de esta última condicion se desistió en Querétaro al recibirse la alarmantísima nota de los comisionados, fechada el 29, manifestando la

su disolucion en muy pocos dias. Creo inútil hacer á vdes. sobre esto muchas reflexiones: no solamente yo, sino muchos hombres imparciales con quienes hemos discutido esta materia, están seguros de que el gobierno sucumbirá inevitablemente á la anarquía si, hecho el tratado de paz, no tiene á su disposicion cuantiosos y seguros recursos para sostener su autoridad.”

necesidad de firmar el tratado el 1º de Febrero, ó romper las negociaciones. “Esta última resolución —contestaba oficialmente el ministro de Relaciones D. Luis de la Rosa, en 31 de Enero— comprometería demasiado la existencia de México como nación, y el gobierno no tomará jamás sobre sí la tremenda responsabilidad de continuar la guerra en el estado de desorganización en que se hallan muchos de los Estados de la Unión, ya por haber sido invadidos, ya por los amagos de revolución que en ellos aparecen.” Después de hablar de los recientes sucesos de los Estados de San Luis y de México, y del aislamiento de la generalidad de los Estados en la contienda, sin querer someter sus elementos de resistencia á la dirección y aplicación que el gobierno general pudiera darles para prolongar la guerra con buen éxito, decía: “Estos motivos, la extrema escasez de recursos á que el gobierno se halla reducido; la probabilidad de que los Estados-Unidos sean cada día más exigentes y exagerados en sus pretensiones; el deber de salvar á toda costa la nacionalidad de México; la consideración de que el tratado, por gravoso que sea á la República por la fatalidad de las circunstancias, no contiene una sola condición que sea deshonrosa para México; el deber en que está el gobierno de poner un término á las calamidades que sufre el país, y de desbaratar los proyectos de agregación á Norte-América, que aparecen aún en la capital de la República; estas razones, y otras muchas que el gobierno no expondrá á la nación oportunamente, estrechan al E. Sr. presidente provisional á terminar las negociaciones, autorizando á V. SS. como los autoriza, para firmar el tratado con el menor gravámen posible para el país, atendidas las tristes circunstancias en que se halla.” Después de recomendarles *el último y más grande esfuerzo* para obtener las condiciones más aproximadas posibles á las instrucciones anteriores del ejecutivo, así como la libertad incondicional de los mexicanos prisioneros y la de “los irlandeses que han derramado su sangre en defensa de México,”¹ agregaba Rosa: “Termino, pues, esta nota diciendo á V. SS. á nombre del E. Sr. presidente, que pueden firmar el tratado de paz, arreglando, si fuere posible, que su terminación quede bajo reserva hasta que se ajuste el convenio sobre cesación de hostilidades á que V. SS. se refieren en su último despacho.”

Según carta confidencial del mismo Rosa, también de 31 de Enero, los comisionados habían creído que no era decoroso exigir recursos pecuniarios antes de la firma del tratado, y habían tenido ya propuestas

¹ “O, cuando ménos, para aliviar muy considerablemente su situación, de tal manera que el gobierno mexicano pueda libremente auxiliarlos y socorrerlos con cuantos recursos fueren necesarios.”

de algunas casas de comercio para la inmediata suministración de cantidades hasta 300,000 pesos, que el gobierno, también por decoro, procuraría cubrir con cualesquiera otros ingresos que los primeros de la indemnización.

La nota y la carta á que acabo de referirme se recibieron aquí el 1º de Febrero en la noche, y el 2 á las seis de la tarde se firmó en Guadalupe el tratado de paz que lleva este nombre; pasando en seguida nuestros comisionados y Trist á la Colegiata, á dar gracias por el feliz término de su labor.¹

No sería, ciertamente, explicable tal resultado sin la protección del cielo, teniendo en cuenta lo adverso de los elementos y circunstancias con que hubo que bregar en este negocio. Prescindiendo del sentido de la opinión pública en los Estados-Unidos y aun aquí, el gobierno nuestro que hacia la paz, carecía de condiciones de vida, y hoy mismo parece increíble que no hubiera caído sin lograr su patriótico objeto. Antes de abrirse formalmente las nuevas pláticas había ya recibido protestas de las autoridades de Chihuahua, Jalisco y México contra la idea del tratado ó los términos en que pudiera ajustarse. A mediados de Enero tenía efecto el conato de levantamiento en San Luis, desconociendo al gobierno federal y reasumiendo el Estado su soberanía, ó tratando de formar una nueva confederación.² El gobierno de Zacatecas, aunque opuesto á la revolución, se mostraba contrario á la paz: el gobierno de Guanajuato hostilizaba al federal por cuantos medios le eran posibles; pero no se atrevía á quitarse la máscara por temor al general Bustamante:³ por último, en Jalisco el gobernador no había podido evitar un pronunciamiento sino proponiendo al general Yañez que le difiriera hasta la esperada llegada de Santa-Anna á Guadalajara.⁴ En materia de

¹ Parece haber sido de Trist la idea de que el tratado se firmara en Guadalupe, con motivo de la veneración de los mexicanos á la sagrada imagen que allí existe.

² El vice-gobernador presentó iniciativa en tal sentido á la legislatura, y el gobernador Adame estaba resuelto, según se dijo, á obrar en el mismo sentido aun contra el acuerdo de ella. Sostenía la causa del supremo gobierno contra los revolucionarios el comandante general D. Valentin Amador. La legislatura desechó ó reprobó la iniciativa, y el comandante general puso presos al gobernador y al vice-gobernador, restableciéndose con ello el orden.—Bustamante había sido invitado á ponerse á la cabeza de la revolución, y contestó en términos dignos y enérgicos. Otro tanto hizo el gobernador de Michoacán, á quien se excitaba á secundar el movimiento de San Luis.

³ Palabras textuales de D. Luis de la Rosa en carta de 16 de Enero á los comisionados.

El gobernador de Guanajuato comisionó á D. Mariano Moreda para decir á Peña y Peña que hiciera la paz, y que si las autoridades del Estado se mostraban opuestas á ella, era á causa de las exigencias de la política.

⁴ Así lo decía D. Luis de la Rosa en su citada carta de 16 de Enero.

recursos pecuniarios, la administracion necesitaba de 150 á 200,000 pesos mensuales para sus gastos más precisos de tropas y oficinas, y con casi nada contaba: á principios de Diciembre, algunas casas de México, por conducto de los comisionados, se mostraron dispuestas á anticiparle fondos á cuenta ó con garantía de la indemnizacion; pero hasta el 13 de Enero sólo un libramiento de 20,000 pesos procedente de tales casas se habia recibido en Querétaro; los apuros eran diarios y de cada momento, y el 31 de Enero, al despacharse las últimas instrucciones y autorizaciones á los comisionados, no se habia podido dar rancho á la guarnicion. En los últimos dias del citado mes, y á punto ya de celebrarse el tratado, Rosa estuvo resuelto á retirarse de los ministerios de Relaciones exteriores y Hacienda; y el mismo Peña y Peña, segun sus cartas, pensó en abandonar la presidencia y en dar á la nacion un manifiesto acerca de la imposibilidad de la continuacion del gobierno.

Trist, en la misma noche del 2 de Febrero, despachó el tratado á Washington con el corresponsal del "Delta," James L. Freaner, á quien habia detenido aquí con tal objeto, como persona de toda su confianza.

En la propia noche la comision mexicana despachó el tratado al gobierno.

"No podemos —decian los comisionados— extender ahora la exposicion que dirigiremos á V. E. con la brevedad posible, para que el E. Señor presidente se instruya de todos los fundamentos de cada uno de los artículos de esta importante negociacion. Y aunque S. E. los penetrará desde luego y advertirá tambien que nos hemos ajustado, cuanto ha cabido en nuestros esfuerzos, á las instrucciones del supremo gobierno, á nosotros nos toca manifestarle que nada hemos dejado de hacer para corresponder á su confianza y salvar el honor de la nacion. Si lo hemos conseguido, como creemos, felicitaremos á S. E. y su digno ministerio, por un suceso que siempre ha sido plausible en todos los pueblos. El restablecimiento de la paz, ratificado el tratado, será la obra del actual gobierno de la República, y ésta le hará cumplida justicia. Las circunstancias en que se ha encontrado, sus generosos sentimientos y su invariable decision de procurar la paz con tal que fuera honrosa, lo hacen acreedor á la gratitud de los mexicanos. La Providencia se ha dignado favorecerlo, y sustituirá un orden feliz á los males de una guerra sangrienta y desnaturalizada. ¡Quiera tambien que el tratado que hemos ajustado con los Estados-Unidos, llegue á ser el vínculo más estrecho de la union interior y de una amistad respetada á competencia de las dos naciones!"

Esta comunicacion se recibió el 5 de Febrero en Querétaro, y con fe-

cha 6 decia el presidente Peña y Peña en carta particular á los comisionados: "Hablando á vdes. con la franqueza que me conocen, les diré que ninguno de sus artículos (los del tratado) me ha parecido ignominioso; y aunque algunos he estimado gravosos, su gravámen no ha dependido de vdes., sino del imperio funesto de las circunstancias actuales. Si el tratado se hubiera celebrado en 1845, como lo deseábamos, otra seria nuestra suerte y otras nuestras ventajas: lo que ha ocurrido posteriormente no es culpa nuestra. No he tenido, pues, motivo para suspender mi juicio, porque está bien á mi alcance lo que pueda haber ocurrido para hacerse lo que se hizo. Sin embargo, estimaré mucho, y espero con ansia la exposicion que vdes. van á trabajar, y su impresion, llegado el caso, se hará bajo la inmediata inspeccion de vdes. mismos. Yo les doy mil y mil gracias por tanto trabajo, por tanto esfuerzo y por tan puro patriotismo. ¡Quiera el cielo que ellos sean coronados con la consecucion final y efectiva de nuestras rectas intenciones! Dios las conoce, y nuestra buena conciencia nos da la tranquilidad que siempre tiene el que con ella procede."

El ministro de Relaciones, tambien con fecha 6 de Febrero, acusó recibo del tratado en comunicacion oficial, muy satisfactoria para los comisionados por los términos en que sus servicios y esfuerzos eran reconocidos. "Hay en el tratado —decia el ministro— algunos puntos que tal vez necesitarán aclaraciones, y á fin de que éstas puedan hacerse oportunamente, el E. Sr. presidente juzga de la mayor importancia que V. SS. continúen en el desempeño de su comision sin interrumpir sus relaciones con el Sr. Trist. Pueden V. SS. anunciar á dicho Señor, que el tratado ha sido recibido por el gobierno mexicano y será sometido á la aprobacion del soberano congreso, de cuya reunion se ocupa preferentemente el ejecutivo, etc."¹

¹ Con fecha 4 de Febrero se habia recomendado á la comision que, por medio de artículos adicionales, si ya estaba firmado el tratado, obtuviera la cesacion del bloqueo de los puertos, y que el gobierno quedara en aptitud de empezar á cobrar derechos de importacion y de impedir los abusos á que se prestaria la prescripcion de que los efectos introducidos durante la ocupacion enemiga quedaban exentos del pago de nuevos derechos. Tambien debia obtener la comision que la asamblea municipal de México fuese disuelta y sustituida por corporacion legalmente electa. Los comisionados contestaron con fecha 6 refiriéndose á los términos en que se habian salvado en el tratado casi todos los inconvenientes respecto de mercancías introducidas, y asegurando que no habia sido posible obtener más en materia de aduanas, etc. En cuanto á la asamblea, no habian logrado estipulacion especial; pero en el artículo 2º se convino en el nombramiento inmediato de personas que con el carácter de comisionados, arreglarían, además de la cesacion de hostilidades, el restablecimiento del orden constitucional en las poblaciones ocupadas por el enemigo; en cuya virtud el gobierno haria desaparecer cuantas autoridades no emanaran de tal orden.

Conocidas las instrucciones de los comisionados de una y otra parte, las resoluciones de nuestro gobierno á las consultas de los suyos, y las mútuas propuestas y los incidentes de ambas negociaciones de Agosto de 1847 y de Enero de 1848, el lector tiene ya conocido lo sustancial del tratado de paz, que siendo, por lo demás, documento de tanta importancia para México, fácilmente se halla á mano. Me limitaré, por lo mismo, á consignar aquí sus puntos principales.

Los primeros paranosotros fueron, indudablemente, los resueltos en los artículos II, III, IV y V, relativos al armisticio, á la desocupacion del país por el invasor, y al señalamiento de nuevos límites.

Al firmarse el tratado, los comisionados que nuestro gobierno y el jefe norte-americano nombraran, arreglarían la cesacion provisional de hostilidades y el restablecimiento de nuestro orden constitucional en los lugares ocupados por las tropas de los Estados-Unidos, en cuanto tal ocupacion lo permitiera. Despues de la ratificacion por ambas partes, se ordenaria el alzamiento del bloqueo de todos los puertos y la retirada de todas las tropas extranjeras del interior del país á treinta leguas de los puertos; así como la entrega de las aduanas marítimas á los empleados mexicanos, quienes recibirían, además, los documentos de deudas activas de plazo no cumplido, por derechos de importacion y exportacion. El producto líquido de los derechos de este género cobrados desde el día de la ratificacion del gobierno mexicano hasta la fecha de la devolucion de las aduanas, se entregaria al mismo gobierno en la capital, á los tres meses del canje de las ratificaciones. La desocupacion militar de la ciudad de México se completaria al mes de recibida la órden, ó antes si fuera posible. Efectuado el canje de ratificaciones, nos serian devueltos castillos, fortalezas, territorios y lugares ocupados por el enemigo, con toda la artillería, armas y municiones, los útiles de guerra y toda propiedad pública tomada y conservada hasta la ratificacion del gobierno mexicano, y que, efectuada ésta, no podria ya ser removida ni destruida. Fijábase un plazo de tres meses despues del canje de ratificaciones para la desocupacion final del territorio; pero si ellas se demoraban y empezaba la estacion malsana en las costas, las tropas permanecerian en lugares salubres en un litoral de treinta leguas, para reembarcarse al

Con la misma fecha de 4 de Febrero, recomendó urgentemente el gobierno á los comisionados que procuraran salvar la vida al comendador de la Merced de Toluca y á un tal Esteves, acusados de proteger la desercion de las tropas norte-americanas, y que probablemente serian condenados en consejo de guerra á la última pena. Antes de recibir tal recomendacion, los comisionados, por medio de Trist, habian obtenido de Scott la declaracion de que, firmado el tratado, nada tenían ya que temer aquellas personas.

término de dicha estacion, cuyo período se fijaba de 1º de Mayo á 1º de Noviembre. Los prisioneros de guerra serian mútuamente devueltos despues del canje de ratificaciones, cuya condicion fué agregada en Washington á las estipulaciones aquí citadas, que solo exigian la ratificacion del tratado por ambas partes. (Artículos II, III y IV.)

La línea divisoria quedó fijada en el rio Bravo, desde su desembocadura en el golfo de México hasta el punto en que corta el límite meridional de Nuevo-México: en el resto de dicho límite meridional hasta su término: en el límite occidental del citado Nuevo-México, partiendo desde el ángulo de ambos límites, hácia el Norte, hasta el punto más próximo al primer brazo del Gila: en una línea recta desde tal punto hasta este brazo: en el brazo mismo y el rio Gila hasta su confluencia con el Colorado; por último, desde la confluencia de ambos rios, en el límite que separa la Alta y la Baja-California hasta el Océano Pacífico. Se convino en que este último límite consistiria en una línea recta tirada desde la confluencia del Gila y del Colorado hasta la costa del Pacífico, á una legua marina al Sur de la extremidad meridional del puerto de San Diego; y se acordó el nombramiento de comisiones que determinarían y señalarían visiblemente toda la línea divisoria de ambas Repúblicas. Perdióse, pues, además de Tejas, el terreno entre el Nueces y el Bravo perteneciente en su mayor parte á Tamaulipas; todo el territorio de Nuevo-México, y toda la Alta-California;¹ pero la Baja quedó comunicada por tierra con Sonora; en la cesion no se incluyó terreno alguno de este Estado ni de Chihuahua; y la expresada línea divisoria quedó en su mayor parte señalada naturalmente por los rios Bravo y Gila. Reconocióse el derecho de tránsito de buques y ciudadanos de los Estados-Unidos por el rio Colorado desde su desembocadura en el golfo de California hasta su confluencia con el Gila, y *vice versa*; y se declaró libre y franca para buques y ciudadanos de ambas naciones la navegacion de los rios Gila y Bravo en las partes suyas que servirían de límite común. (Artículos V, VI y VII.)

Los habitantes y propiedades particulares y de obras pías y de la Iglesia en la parte territorial cedida, fueron materia de los artículos VIII y IX. Respecto de los primeros se pactó la plena libertad de radicacion y traslacion, y de conservacion y enajenacion de sus bienes, y de conservar ó dejar en el término de un año la nacionalidad mexicana: en el segundo caso, su más próxima posible incorporacion en

¹ Segun los cálculos hechos en los Estados-Unidos y que fueron citados en el mensaje presidencial de Diciembre de 1848, nuestra pérdida territorial fué de 851,598 millas ó 545,120,720 acres.